



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4109 / 2010

ZAPALLAR, 14 de Diciembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Pamela Alejandra Manríquez Carvajal, de fecha 14 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** a doña **PAMELA ALEJANDRA MANRIQUEZ CARVAJAL**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, Psicóloga, domiciliada para estos efectos en para que realice la función de: **PSICOLOGO PARA REALIZAR APOYO PROFESIONAL A ALUMNOS PRIORITARIOS PROGRAMA SEP Y PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR LICEO DE ZAPALLAR**".
- 2º El presente contrato comenzará a regir a partir del **1 de Enero de 2011** hasta el **28 de Febrero de 2011**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3º El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluida el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de \$ **616.000.-** (Seiscientos dieciséis mil pesos).
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. CONTRATOS / DA. 4109.2010.



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / RRH / DAEM / SEC / JUR / ffd.-